"APOYAMOS EL PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS" (ONU)

Fusagasuga, 24 de Mayo de 2019

DOCTORA
LILIANA MEDINA
DIRECTORA
SECRETARIA DE FAMILIA
CIUDAD

Apreciada Doctora

por medio de la presente le informo que el AUXILIAR DE ENFERMERIA DONALD ESTEBAN GOMEZ BARREIRO, identificada con cedula de ciudadanía 1.023.002.963 DE BOGOTA, trabajó hasta el 23 de MAYO de 2019.

Por esta razón presentamos a su consideración la hoja de vida de la AUXILIAR DE ENFERMERIA de LEYDY LILIANA VILLALOBOS CASALLAS, identificada con cédula de ciudadania número 1.069.768.890 DE FUSAGASUGA, para el respectivo reemplazo bajo su autorizacion.

Atentamente,

CARLOS ANDRES SIERRA PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL

Fundipal
900222015-8

FINCA LA BUENA VIDA CHINAUTA KM 56
Tel: 3166927131
Email: fundipalfusagasuga@gmail.com
Entidad Registrada ante:

Scanned with CamScanner

Fundipal

Fundacion nueva vida para un pais libre

Nit: 900222015-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.

Entre los suscritos, **CARLOS ANDRES SIERRA PEREIRA**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.065.623.780 expedida en Valledupar, Cesar, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN NUEVA VIDA PARA UN PAÍS LIBRE - FUNDIPAL**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte LEIDY LILIANA VILLALOBOS CASALLAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.768.890 DE FUSAGASUGA, con domicilio en CALLE 5 E # 7-87 BARRIO PEKIN, el municipio de FUSAGASUGA, persona natural que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual se regirá bajo las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA . **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **(DOS) MESES,** contados a partir de la suscripción del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** Se fija como valor total para el contrato la suma de **$1.100.000 UN MILLON CIEN MIL PESOS MCTE. MIL PESOS.** Esta suma será pagada al contratista de la siguiente manera: SERAN PAGOS MENSUALES. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para que se pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, así como los demás documentos necesarios para el pago. **CLÁUSULA CUARTA.- Obligaciones de las partes: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, de no hacerlo el contrato se dará por terminado. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, se obliga a: 1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: Supervisión**: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo de quien designe el contratante. **CLÁUSULA SEXTA.- Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo:** En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA.- Cesión del Contrato**: El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa del contratante. **CLÁUSULA OCTAVA.- Suspensión:** El

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Fundipal
Fundacion nueva vida para un país libre
Nit: 900222015-8

plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **CLAÚSULA NOVENA: Ausencia de relación laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA.- Seguridad de la información y confidencialidad**: EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información de la Información que le entregue EL CONTRATANTE. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del CONTRATANTE, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:- Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de FUSAGASUGA- CHINAUTA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: Lugar de Ejecución**: El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de FUSAGASUGA - CHINAUTA.

Se firma el presente contrato en la ciudad de FUSAGASUGA, el día 24 DE MAYO de 2019.

POR EL CONTRATANTE

CARLOS ANDRES SIERRA PEREIRA
C.C. **1.065.623.780** expedida en Valledupar
Representante legal de FUNDIPAL

EL CONTRATISTA

Laura Liliana Villalobos
C.C. . 1.069.768.890 DE FUSAGASUGA

Scanned with CamScanner

Leydy Liliana Villalobos Casallas

Calle 5 Este No.7-87 Barrio Pekin
Cel.310-782-3596
E:mail: lilito.c@hotmail.com
Fusagasugá



DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	1.069.768.890 de Fusagasugá
FECHA DE NACIMIENTO	:	Octubre 14 de 1999
LUGAR DE NACIMIENTO	:	Fusagasugá - Cundinamarca
ESTADO CIVIL	:	Soltera

PERFIL

Auxiliar en enfermería, egresada de la Fundación de Educación en Salud Marie Poussepin (Formasalud) de Fusagasugá, con capacidad de dar cuidado integral y en excelente calidad da la persona, familia, comunidad en promoción, prevención atención y recuperación en salud, con eficiencia y oportunamente primando al respeto, ética y equidad por la persona humana con la experiencia en prácticas como estudiantes pro todos y cada uno de los servicios de la empresa social del estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, hogares geriátricos Saramita.

Scanned with CamScanner

FORMACIÓN ACADEMICA

ESTUDIOSPRIMARIOS	:	Sede Camilo Torres Básica Primaria Fusagasugá 2010
ESTUDIOS SECUNDARIOS	:	I.E.M. Teodoro Aya Villaveces Bachillerato Basico (9°) Fusagasugá 2014
ESTUDIOS SECUNDARIOS	:	Institución de validación Colegio Huitaka Bachillerato Academico (11°) Fusagasugá 2016

Scanned with CamScanner

TECNICO : FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD MARIE POUSSEPIN
FORMASALUD
Técnico Auxiliar en Enfermeria
Fusagasugá
2018

CONVERSATORIO : FORMASALUD
Cuidados Paliativos
Fusagasugá
2017

CONVERSATORIO : FORMASALUD
Soporte Vital Básico
Fusagasugá
2018

Scanned with CamScanner

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA	:	HOGAR GERIÁTRICO ARACELI
CARGO	:	Auxiliar de enfermería
TIEMPO DE SERVICIO	:	10/02/18 hasta 04/04/18
JEFE INMEDIATO	:	Aracely Obando
TELEFONO	:	316-369-9304
FUNCIONES	:	Realizar los respectivos cuidados con el paciente, asistencia en alimentación, cambios de posición, se realizó practica estudiantil.

EMPRESA	:	INNOVAR SALUD IPS
CARGO	:	Auxiliar de enfermería
TIEMPO DE SERVICIO	:	01/06/18 hasta 31/04/19
JEFE INMEDIATO	:	Julián Villalobos
TELEFONO	:	316-351-5532
FUNCIONES	:	Realizar los respectivos cuidados con el paciente, que se le presentaba dificultad en la marcha, administración de medicamentos, cambios de posición, posturas de sonda vesical, lubricación de piel. Se realizaban ejercicios de movimiento y estiramiento.

Scanned with CamScanner

REFERENCIAS PERSONALES

JULIAN ALBERTO VILLALOBOS CASALLAS

Coordinador

INNOVAR SALUD

Tel.310-869-4595

LILIA CASALLAS HERRERA

Auxliar en Enfermeria

Tel.300-447-9512

LEYDY LILIANA VILLALOBOS C.

Leydy Liliana Villalobos Casallas

C.C.1.069.768.890 de Fusagasugá

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EN SU NOMBRE

CENTRO DE ESTUDIOS HUITAKA

Cundinamarca.

Autorizado por la Secretaria de Educación de Cundinamarca según Resolución de Aprobación No. 006479 del 16 de Diciembre de 2002.
(Artículo 28 ley 115 de 1994 y Articulo 16 del Decreto 3011 de 1997)

Confiere A:

Leydy Liliana Villalobos Casallas

Identificado con: T.I. 991014 - 05458 de Fusagasugá (Cundinamarca)

El Titulo De

BACHILLER

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica de acuerdo con los planes y programas vigentes.

Dado en Fusagasugá, Cundinamarca a los 10 días del mes de Diciembre de 2016.

Scanned with CamScanner

La República de Colombia, Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Salud

Fundación de Educación en Salud Marie Poussepin
"FORMASALUD" Fusagasugá

Aprobación Oficial Resolución No. 0998 del 13 de Octubre de 1999 Secretaría de Educación y Cultura de Cundinamarca
Resolución de Renovación No. 0390 del 02 de Mayo de 2017 Secretaría de Educación y Cultura de Fusagasugá

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Según Acuerdo No. 00377 de 2016 de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud

Confiere a:

Leydy Liliana Villalobos Casallas

Identificada con C.C. N° 1.069.768.890 de Fusagasugá

El Certificado de Aptitud Ocupacional Técnico Laboral por Competencias en:

AUXILIAR EN ENFERMERÍA

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios correspondientes al Programa Técnico Laboral Auxiliar en Enfermería, con una intensidad total de 1.800 horas Teórico-Prácticas.
Anotado al Folio No. 337 del Libro de Matrículas N° 08

Fusagasugá, 30 de junio de 2018

FORMASALUD DIRECCION Fusagasugá

MARÍA DOLORES MORENO TAJARA
Directora de la Fundación

FORMASALUD SECRETAR Fusagasugá

AURA MERCEDES TARQUINO PERILLA
Secretaria de la Fundación

Scanned with CamScanner

ACTA DE GRADO N° 094

Las suscritas Directora y Secretaria de la Fundación de Educación en Salud MARIE POUSSEPIN "FORMASALUD" de Fusagasugá, Institución autorizada oficialmente por Resolución N° 000998 de 13 octubre de 1999, de la Secretaria de Educación y Cultura de Cundinamarca, Resolución de Renovación N° 0390 de 02 de mayo de 2017 de la Secretaria de Educación y Cultura de Fusagasugá, según Acuerdo N° 00377 de 12 de diciembre de 2016, de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, hacen constar que en el Acta N° 094 del Libro de Actas de Certificaciones de la Fundación, aparece que en la ciudad de Fusagasugá, Cundinamarca, el día treinta (30) de junio de dos mil diez y ocho (2018), en el Teatro del Colegio de La Presentación, se realizó la Ceremonia de Certificación de estudiantes de la Fundación de Educación en Salud MARIE POUSSEPIN "FORMASALUD" de Fusagasugá, en la cual

LEYDY LILIANA VILLALOBOS CASALLAS

C. C. N° 1.069.768.890 de Fusagasugá

Por haber cumplido los requisitos legales conjuntamente con los contemplados en el Reglamento de la Fundación, en el curso realizado del 11 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018, con intensidad total de 1.800 horas, recibió el Certificado de Aptitud Ocupacional Técnico Laboral por Competencias en

TECNICO AUXILIAR EN ENFERMERIA

Conferido por la Fundación de Educación en Salud MARIE POUSSEPIN "FORMASALUD" de Fusagasugá, autorizada para otorgar este título por Resolución N° 000998 de 13 octubre de 1999, de la Secretaria de Educación y Cultura de Cundinamarca, Resolución de Renovación N° 0390 de 02 de mayo de 2017 de la Secretaria de Educación y Cultura de Fusagasugá; y, según Acuerdo N° 00377 de 12 de diciembre de 2016 de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud.

La Ceremonia estuvo presidida por la Hna. MARIA DOLORES MORENO FAJARDO, Directora de la Fundación, previo juramento de rigor por parte de la graduanda, le hizo entrega del citado Titulo.

Para constancia se firma la presente Acta en Fusagasugá, hoy treinta (30) de junio de dos mil diez y ocho (2018), por la Directora y la Secretaria de la Fundación, así:

La Directora (Fdo.) **MARIA DOLORES MORENO FAJARDO**, C.C. 20.030.410 de Bogotá
La Secretaria (Fdo.) **AURA MERCEDES TARQUINO PERILLA**, C.C. 39.613.049 de Fusagasugá

Se expide la presente en la ciudad de Fusagasugá, hoy treinta (30) de junio de dos mil diez (2018).

FORMASALUD DIRECCION Fusagasugá

MARIA DOLORES MORENO FAJARDO
C. C. N° 20.030.410 de Bogotá
Directora de la Fundación

FORMASALUD SECRETARIA Fusagasugá

AURA MERCEDES TARQUINO PERILLA
C.C. N° 39.613.049 de Fusagasugá
Secretaria de la Fundación

Scanned with CamScanner

Información Detallada [CC: 1069768890] LEYDY LILIANA VILLALOBOS CASALLAS

2019-06-04→7:08:26 PM

Información Académica

AUX	Local	AUXILIAR EN ENFERMERIA	2018-08-13	DTS SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesio matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.069.768.890
VILLALOBOS CASALLAS
APELLIDOS
LEYDY LILIANA
NOMBRES

Liliana Villalobos
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1999
FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

14-NOV-2017 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1509400-00984743-F-1069768890-20171228 0058984548A 2 49890772

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:32:28 horas del 04/06/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1069768890

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de junio de 2019, a las 20:30:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1069768890
Código de Verificación	1069768890190604203020

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Scanned with CamScanner

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 1069768890 de del señor(a) LEYDY LILIANA VILLALOBOS CASALLAS consultado en la fecha y hora 07/06/2019 08:28:43 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 6871731

Aceptar

Scanned with CamScanner